MINISTERIO DE SALUD SERVICIO SALUD ACONCAGUA HOSPITAL SAN CAMILO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

A B A S T.E C/I/M I E N T O

Dr. RGE/LPM/SQZ/ESD/mafsch

Nº 425

28/11/2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SAN FELIPE, 0 1 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Capítulo IV del D.S. Nº250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, modificado por el Decreto Nº 821, de fecha 21 de enero del 2020, ambos del Ministerio de Hacienda. Teniendo presente la ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N°s 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. Nº 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. Nº140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto Nº 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta Nº 2 de fecha 26 de Enero de 2023 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa al Dr. Rodrigo González Escobar como Director del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

CREASE la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación por "NORMALIZACION ELECTRICA", según ID Nº619133-146-LP23, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE		CARGO		CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
13.191.458-k	Aníbal Garrido	Tirapegui	Jefe Generales	Servicios	anibal.tirapegui@redsalud.gob. cl	34-2493232
14.568.723-3	Félix Lazcano	Games	Coordinador Operaciones	de	felixaames@redsalud.gob.cl	34-2493234
10.600.908-2	Felipe Pizarro	Moya	Jefe de Operación y Logística		felipe.moya.p@redsalud.gob.cl	34-2493234

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecédentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a al Director del Establecimiento como propuesta de adjudicación.

5. INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema

www.mercadopublico.cl-

ANÔTESE Y COMUNÍQUESE,

RODRIGO GONZÁLEZ ESCOBAR DIRECTOR HOSPITAL SAN CAMILO